



Mediante la presente, se notifica el acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 26 de abril de 2016, que tomado literalmente dice:

"7.3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Deportes, sobre las Bases Regulatoras para la constitución de una bolsa de trabajo de monitores/as para las escuelas deportivas municipales para el ejercicio 2016, para atender las situaciones de vacante o necesidad. Visto el informe de secretaría de 26 de abril de 2016 de legalidad y sobre el procedimiento a seguir.

*Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo de **MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES** en los términos que figuran en el presente acuerdo. La presente Bolsa de Trabajo de la citada categoría, una vez constituida, dejarán sin efecto la actualmente vigente, resultando la única en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.*

SEGUNDO. *Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo para cubrir las plazas de **MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES** que pudieran quedar vacantes.*

TERCERO. *Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos serán necesarios para la efectividad del presente acuerdo".*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Madridejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, a 5 de Mayo de 2016.

El Secretario,

Fdo.: Víctor Manuel Gómez López